

PROPUESTA

LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA DE ADERASA EN EL CAMPO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE

Considerando:

1. Que a pesar de que los países de la región han realizado actividades para proteger el recurso hídrico, estos esfuerzos no han sido suficientes para evitar que sus fuentes de abastecimiento se hayan visto afectadas en los años recientes, con lo cual se vuelve más difícil alcanzar los estándares de cobertura, cantidad, calidad y continuidad deseados en el servicio de saneamiento y menos aún para garantizar la funcionalidad y sostenibilidad de la infraestructura física y de los propios servicios en el largo plazo.
2. Que la falta de inversión en la infraestructura física o gris ha creado condiciones en las cuales la pérdida de agua potable alcanza niveles muy elevados, creando presiones para una explotación excesiva de las fuentes de agua.
3. Que ante la ausencia de un adecuado ordenamiento territorial en nuestros países no se ha promovido un desarrollo urbano y rural equilibrado, lo que ocasiona una gradual incursión en áreas que deberían ser protegidas, como zonas de recarga hídrica subterráneas y han acelerado la escorrentía, erosión y sedimentación en las cuencas.
4. Que mediante mejoras en el marco legal y la coordinación inter-institucional se podría fortalecer la gobernabilidad del recurso hídrico.
5. Que adicionalmente se ha sentido el impacto creciente del fenómeno del niño y del cambio climático, con una fuerte alteración del régimen de lluvias que provoca eventos simultáneos de sequías e inundaciones en diversas partes de los países, que han ocasionado daños en las actividades productivas y en la infraestructura que han requerido realizar grandes inversiones para su remediación.
6. Que la inversión realizada en la protección del recurso hídrico, lleva implícito el reconocimiento de que el agua no es un bien libre e inagotable y que por lo tanto tiene un valor económico, que en la mayoría de los países no ha sido considerado al brindar el servicio de acueducto y alcantarillado.
7. Que a nivel internacional se ha reconocido el agua como un bien común y consecuentemente, el derecho humano de acceso a agua potable y saneamiento ha sido ratificado por las Naciones Unidas y se ha incluido en las constituciones de algunos países de América Latina. De ahí que, los operadores de agua potable al implementar estos derechos, deben

contar con planes comprensivos para proteger el recurso hídrico y adecuadas estructuras tarifarias que garanticen un costo accesible a todos los usuarios.

8. Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) orientan los gobiernos, autoridades y reguladores para asegurar, respetando el derecho humano, la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua, para poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos en todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, para proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos, y para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
9. Que, pese a la importancia reconocida de la infraestructura verde en la protección de los recursos hídricos su prioridad para inversión es muy baja en los diferentes niveles de gobierno.
10. Que estas circunstancias nos obligan a fortalecer las acciones orientadas a proteger el recurso hídrico, sin perjuicio de las decisiones que en forma paralela se puedan adoptar para lograr un uso más racional del recurso y evitar el desperdicio.

Por lo tanto:

Reconociendo que existen particularidades en los países de la región, y que es probable que las actividades orientadas a proteger el recurso hídrico tengan que adecuarse a su situación y objetivos específicos, la Asamblea de ADERASA, en su XV Reunión Anual, en aras de contribuir a revertir esta situación que afecta directamente la disponibilidad, continuidad y calidad del recurso hídrico y de los servicios prestados por los operadores de agua potable y alcantarillado, resuelve adoptar los siguientes lineamientos y recomendaciones:

Dirigidos a las autoridades correspondientes en los países miembros:

1. Establecer pautas para que el agua sea el eje central en la formulación y puesta en vigencia de los planes de gestión territorial, que establezcan oficialmente las zonas que deben protegerse para permitir la recarga de los acuíferos y otras zonas de especial interés que deben protegerse por su importancia para la conservación del recurso hídrico. Asimismo, es necesario fiscalizar el respeto de esta normativa y penalizar su eventual incumplimiento. Estos planes de gestión territorial deben prestar apoyo a los planes de desarrollo económico sustentable.
2. Completar los inventarios nacionales de cuencas, de fuentes de agua

superficial y aguas subterráneas, y de reservorios, especialmente de aquellos cuyas características permiten clasificarlos como de importancia crítica para la sostenibilidad, continuidad y calidad de los servicios de agua. Estos mapas deberían identificar las concesiones otorgadas y las amenazas existentes a estas fuentes hídricas, para poder orientar las acciones de protección.

3. Desarrollar normativa que promueva una gestión integral del recurso hídrico, mantener actualizado un balance de oferta y demanda del recurso y su adecuada gestión sostenible, de manera que la cadena de valor de un sistema de agua potable y saneamiento, así como de otras actividades productiva que dependen del agua para su funcionamiento, comience en los ecosistemas proveedores de agua y termine en el cuerpo receptor de las aguas servidas.
4. Elaborar y mantener actualizados los mapas departamentales, nacionales y locales de riesgos de sequía, desabastecimiento y fallas de calidad de los servicios de agua. Con el fin de implementar planes de gestión de riesgos y desastres que priorice el abastecimiento de la población en casos de emergencias.
5. Diseñar mecanismos que permitan lograr un balance adecuado entre el desarrollo de infraestructura gris y verde, de acuerdo con las condiciones de cada país, con el fin de que la infraestructura verde, cuyo costo de inversión es relativamente bajo, contribuya al adecuado funcionamiento y a la sostenibilidad de la infraestructura gris en el largo plazo, cuyo costo de inversión, operación y mantenimiento es sustancialmente mayor. Reconociendo que la infraestructura gris es esencial para la provisión del agua potable a la sociedad, se debe asegurar el financiamiento adecuado para obras de tratamiento y distribución del agua, y su desarrollo; para lo cual, se debería integrar a la infraestructura verde desde su fase de diseño, para maximizar los efectos complementarios de ambos tipos de infraestructura, y de esta forma lograr un mayor retorno de las inversiones en términos ambientales, económicos y sociales.
6. Proporcionar los medios y definir las responsabilidades para la resolución de conflictos entre las partes interesadas que puedan derivarse de cualquiera de los apartados precedentes.
7. Promover la concienciación y la participación de la sociedad civil y de los usuarios en relación con los servicios, para asegurar una participación y fiscalización ciudadana más sólida y productiva.

Dirigidos a las autoridades de ADERASA:

8. Promover y acompañar la incorporación efectiva de los Operadores de Agua Potable en los procesos de gestión integral del agua en cuencas hidrográficas. Para esto los Reguladores deberán articularse y generar acuerdos inter institucionales con diferentes actores relacionados con la gestión del agua para generar las condiciones legales y procedimentales necesarias para la implementación de intervenciones conjuntas orientadas a promover la infraestructura verde.
9. Diseñar políticas regulatorias para incentivar a los Operadores de Agua Potable a la incorporación del análisis del entorno natural en la gestión empresarial, principalmente la vinculada a fuentes y sumideros.
10. Promover el conocimiento de los Operadores de Agua Potable en la cuantificación de los impactos vinculados a la degradación de los servicios eco-sistémicos, principalmente hídricos, en los procesos de potabilización y distribución del agua potable, así como en los procesos de depuración de las aguas servidas.
11. Diseñar indicadores de mejora de eficiencia en los procesos de agua potable y saneamiento vinculados a los proyectos de conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas.
12. Promover el conocimiento del Regulador referente al aprovechamiento de los servicios eco-sistémicos, principalmente hídricos, en los procesos de agua potable y saneamiento vinculados a los proyectos de conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas.
13. Promover el desarrollo de instrumentos y herramientas para cuantificar, valorar y evaluar la gestión empresarial de los Operadores de Agua Potable y las políticas regulatorias del ente Regulador.
14. Aprovechar las iniciativas que se desarrollan en varios países, con el apoyo de la cooperación internacional para el diseño de mecanismos para implementar infraestructura verde con participación del sector privado y ONGs, sin perjuicio de que el sector público pueda establecer mecanismos complementarios financiados con fondos públicos; tal como lo están haciendo algunos países, que permitan establecer alianzas para brindar una mayor protección al recurso hídrico.
15. Desarrollar marcos de referencia para el diseño de los proyectos orientados a proteger el recurso hídrico, que permitan realizar un diagnóstico satisfactorio de la problemática particular de cada país, identificar el tipo de intervención más adecuada para enfrentar los problemas prioritarios detectados, monitorear el desarrollo de los proyectos y evaluar el impacto obtenido sobre la disponibilidad y calidad

del agua, partiendo de una línea de base previamente establecida.

16. Promover la utilización de enfoques modernos y acciones eficientes dirigidas a conservar el ambiente, y en particular, a favorecer la protección de las fuentes del recurso hídrico. Estas acciones incluyen la educación ambiental y el fortalecimiento de los planes de ordenamiento territorial, el desarrollo de sistemas geo-referenciados, el monitoreo y gestión de redes, la reducción significativa de las pérdidas de agua, la construcción de edificios inteligentes, la modernización de los métodos de tratamiento y purificación del agua, el estímulo a los regímenes de propiedad vertical, la captación de agua de fuentes no tradicionales, el reúso del agua a mayor escala, el fortalecimiento de la regulación de pozos privados y la coordinación del uso racional del agua para fines de generación eléctrica, riego, industria y consumo, otorgando en todo caso prioridad al derecho humano de acceso al agua potable.
17. Impulsar la formación de redes nacionales, latinoamericanas y del Caribe de investigación e innovación y desarrollo en áreas estratégicas como infraestructura verde, saneamiento ambiental, modelos de financiamiento, reúso de los recursos hídricos, inventarios nacionales de recursos hídricos a nivel de cuencas, planificación para el ordenamiento territorial incorporando gestión del riesgo y cambio climático.
18. Promover el desarrollo, vigencia y cumplimiento de normativa dirigida a fortalecer los procesos de gobierno corporativo de los operadores de servicios públicos, incluyendo planificación estratégica, gestión de riesgos, sistemas de información, sostenibilidad y solvencia económica y financiera, evaluación de desempeño, participación de interesados legítimos (stakeholders) y rendición de cuentas.
19. Promover mecanismos más eficientes de gestión de acueductos municipales y comunales que les permitan contar con las capacidades necesarias para gestionar los servicios y proteger sus fuentes, incluyendo una escala adecuada, tarifas suficientes, inversiones prioritarias, control de calidad del agua y capacidad asociativa para una gestión eficaz de las cuencas.
20. Recopilar, analizar y difundir información acertada sobre la implementación de los lineamientos anteriores y sobre el desempeño de los prestadores de servicios, permitiendo una cultura de transparencia, proporcionando información fiable, concisa y con credibilidad que pueda ser fácilmente interpretada por todos.
21. Promover iniciativas de diversa naturaleza, que permitan aprovechar al máximo la investigación, desarrollo e innovaciones, tanto nacionales como internacionales, que faciliten la implementación y potencien los beneficios de los lineamientos anteriores.

22. Reconocer que los costos para proteger los recursos hídricos tienen que ser compartidos entre los varios usuarios, y no solamente provenir de los consumidores domésticos. Por ende, se deben considerar las distintas concesiones que existen de tal manera que los usuarios de agua para el riego y uso industrial aporten a la protección del recurso.
23. Reconocer que la participación activa de la sociedad civil es fundamental para alentar y fiscalizar las actividades de los operadores de agua y por ende, es necesario fortalecer los mecanismos de participación.